

PROVIDENCIA,

12 MAYO 2020

EX. SECPLA N° 114 / VISTOS: Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N° 250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 222, de 18/12/2019, se fijó el Texto del Reglamento sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Secretario Comunal de Planificación la atribución de autorizar la adquisición de bienes o contratación de servicios en materias relacionadas con estudios, proyectos y servicios municipales relacionados con el Departamento de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones, al igual que la facultad de realizar contrataciones mediante LICITACIÓN PÚBLICA.
2. Que, el Decreto Alcaldicio EX. N° 2052, de 30/12/2019, aprobó el "MANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en el cual se reglamenta -entre otros- el proceso de contratación para las adquisiciones y/o servicios para esta naturaleza.
3. Que, mediante solicitud del Departamento de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones se requiere la contratación de la consultoría "DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN: CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE".
4. Que, por la naturaleza y cuantía, dicha contratación debe ser realizada a través de una Licitación Pública.

DECRETO:

1. Apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que regirán la licitación pública para la contratación de la consultoría "DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN: CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE", las que, para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente decreto.
2. Llámese a Licitación Pública para la contratación de la consultoría "DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN: CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE".
3. **Visita a terreno de carácter voluntario:** A realizarse el día 19 de mayo de 2020, en el Café Literario Parque Bustamante, ubicado en Avenida General Bustamante altura N°50, comuna de Providencia a las 10:00 hrs.
4. **Presentación de Consultas:** A través del Portal Mercado Público hasta las 20:00 horas del día 26 de mayo de 2020.
5. **Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas:** A través del Portal Mercado Público hasta las 20:00 horas del día 29 de mayo de 2020.
6. **Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta:** hasta las 13:30 horas del día de cierre de recepción de ofertas, en el Departamento de Licitaciones y Concesiones, ubicado en Pedro de Valdivia N°963, 3° piso (Edificio Estacionamientos Subterráneos).
7. **Fecha de Cierre de Recepción de las Ofertas:** A las 13:30 horas del día 04 de junio de 2020.
8. **Fecha de Acto de Apertura Electrónica:** A las 15:30 horas del día 04 de junio de 2020.
9. **Garantías:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante algún instrumento de garantía señalado en el artículo N°7, Letra A.1 de las Bases Administrativas, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT N°69.070.300-9, por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), con vigencia hasta el 31 de agosto de 2020.
10. El encargado administrativo de este proceso es el funcionario Eduardo Guerra Calderón, de la Secretaría Comunal de Planificación.
11. Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información del Portal Mercado Público, el día 12 de mayo de 2020.



12. Dejase establecido que la Comisión Evaluadora de Ofertas de licitación "**DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN: CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE**", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **NICOLÁS CAÑAS FERNANDEZ**
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO
- **SEBASTIÁN VELÁSQUEZ ÁLVAREZ**
[REDACTED]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- **LEONOR CAAMAÑO VARGAS**
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese, y archívese.



PATRICIA ZABALLERO GIBBS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

_FAT/MJCG/EGC/egc
Distribución

• Archivo correlativo Decretos Exentos SECPLA 2020



soyprovidencia

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Planificación y Presupuesto
Sección de Presupuesto

PROVIDENCIA, 05 de Mayo de 2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°010


De conformidad al presupuesto 2020 aprobado según Acuerdo N°1022 de Sesión Ordinaria N°123 de fecha 10 de diciembre de 2019 y al presupuesto 2020, se informa que se contemplará dentro de las partidas presupuestaria correspondientes, los recursos necesarios para llevar a cabo la Licitación Pública denominada:

"DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN: CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE".

El monto para dicho servicio asciende a UF 1.600 (equivalentes a \$ 45.928.080.- al Valor UF de hoy 05 de mayo a \$ 28.705,05), y su gasto debe ser considerado en:

Cuenta Contable	: 31.02.002.001
Centro de Resultado:	41.20.24
SP	: 01

Saluda atentamente,


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


RVC/DCN/GPD

BASES ADMINISTRATIVAS DE CONSULTORÍA

LICITACIÓN	:	"DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN: CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE"
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

ARTÍCULO N°1

El presente proceso hace el llamado a propuesta pública para la contratación de la consultoría "**DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN: CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE**", destinada a la realización de un levantamiento que contenga el diagnóstico del estado del recinto, luego de ser vandalizado; la valorización de los daños del recinto en relación a su construcción original y la elaboración de presupuesto y proyectos de especialidades necesarios para la posterior ejecución de las obras de rehabilitación del Café Literario.

Se deberán considerar las siguientes dos entregas:

Entrega 1: Diagnóstico arquitectura, ingeniería y especialidades, incluyendo presupuesto detallado de la recuperación del edificio considerando sus antecedentes originales.

Entrega 2: Desarrollo de proyecto de Rehabilitación, Accesibilidad Universal y Protección de Fachadas, incluyendo presupuesto detallado del proyecto.

Los proyectos requeridos, detallados en las bases técnicas de licitación, corresponden a los siguientes:

- a) Proyecto de Arquitectura
- b) Proyecto de Cálculo Estructural
- c) Proyecto de Iluminación
- d) Proyecto de Agua Potable
- e) Proyecto de Alcantarillado
- f) Proyecto de Riego
- g) Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias
- h) Proyecto de Impermeabilización
- i) Proyecto de Electricidad
- j) Proyecto de Corrientes Débiles
- k) Proyecto de Seguridad Contra Incendios
- l) Proyecto de Climatización
- m) Proyecto de Equipamiento Multimedia
- n) Proyecto Acústico
- o) Proyecto de Pavimentación
- p) Cálculo y Proyecto de Sistema de Circulaciones Verticales Mecánicas
- q) Análisis y Solución de Interferencias
- r) Modelación en 3D

ARTÍCULO N°2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La contratación será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la consultoría, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

ARTÍCULO N°3 PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para la presente contratación se dispondrá de un presupuesto estimado de **UF 1.600** impuestos incluidos.

Se hace presente que por tratarse de un "presupuesto referencial", las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos. No obstante, cabe hacer presente que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la Municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

ARTÍCULO N°4 MARCO NORMATIVO

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos

establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento. Pudiendo postular bajo la figura de "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en las bases que rigen el proceso y, la presentación de una oferta implica que el oferente hace reconocimiento de todos los antecedentes y condiciones de ellas, y manifiesta su aceptación total, pura y simple.

ARTÍCULO N°5 CONSULTAS O ACLARACIONES

Todas las consultas o dudas en relación a los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Técnicas, según corresponda.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance, así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta, aplazando la fecha de cierre en caso de que fuese necesario.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

ARTÍCULO N°6 VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno, de carácter voluntaria a realizar el día, lugar y hora que se indique en el cronograma de la licitación, publicado en el Portal. De esta reunión se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por los asistentes.

Respecto a las consultas que surjan durante esta actividad, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 precedente, respetando la forma y plazos establecidos para ello. Será responsabilidad del oferente realizar las consultas por ese medio, a fin de que se dé cumplimiento a la normativa vigente y, se entiendan -las respuestas- parte integrante de los antecedentes que rigen el presente proceso.

Esta visita es voluntaria, por ende, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido (y que no se encuentren inscritos en el Acta de Asistencia) igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del Portal (www.mercadopublico.cl), en las condiciones que señalan las Bases.

ARTÍCULO N°7 ANTECEDENTES PARA OFERTAR

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos: A (antecedentes administrativos), B (antecedentes técnicos) y C (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario, éstas se declararán inadmisibles.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar del presente proceso licitatorio, los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, la que podrá ser cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. En caso de no presentarla, la oferta se declarará inadmisibile.

Formas de presentación de la garantía:

- **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación y deberán ser individualizadas en el ícono "garantías" del mismo portal.
- **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma física, dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y entregarla en la Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Licitaciones y Concesiones, ubicado en Pedro de

Valdivia N°963 (piso 3 del Edificio de Estacionamientos Subterráneos), Providencia, hasta la hora del día de cierre del proceso, de acuerdo al cronograma publicado en el Portal www.mercadopublico.cl (punto 3 de la ficha electrónica "FECHA DE CIERRE").

Se debe considerar que el horario de atención al público de este Departamento es:

- De lunes a jueves de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 17:30 horas
- Viernes de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas.

Cualquiera que sea la garantía, debe ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:

Emitida a favor de:	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9
Por un monto mínimo de	\$ 500.000.- (quinientos mil pesos).
Con la siguiente glosa, según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN: CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE".
Vigencia mínima hasta	La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el 31 de agosto de 2020.
Devolución de la garantía	Serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963), de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Se devolverá a todos los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del <u>quinto día hábil</u> después de la Apertura Electrónica de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl. b) Se devolverá a todos los participantes si es que el Municipio "Revoca o Invalida" la licitación, según corresponda, a partir del <u>quinto día hábil</u> de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl. c) Se devolverá a todos los participantes que hayan pasado a la etapa de evaluación si es que el Municipio "declara desierta" la licitación por no convenir a sus intereses, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma www.mercadopublico.cl. d) A quienes habiendo pasado a la etapa de evaluación y su oferta no resultara favorecida (no se propusiera su adjudicación), se les devolverá al <u>quinto día hábil</u>, después de publicado el Decreto que Adjudica la licitación. Ello a excepción del oferente que obtuviera el 2° lugar en la evaluación (segundo mejor puntaje o calificación) a quién se le devolverá la Garantía respectiva una vez aceptada la Orden de Compra por el proveedor que resultara adjudicado en primera instancia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE PRESENTAN SOLAMENTE DE FORMA DIGITAL:

A.2	<p>FORMULARIO N°1 DE "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta y deja expresa constancia de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, señaladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N°19.886, y N°2, del artículo 8° y 10° de la Ley 20.393 (en caso de ser persona jurídica).</p> <p>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y además cada uno de los miembros de ésta deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1 señalado precedentemente.</p>
------------	--

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

B.1	<p>FORMULARIO N°2 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara experiencia <u>en el desarrollo</u> de cualquiera de los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Proyectos para la construcción de infraestructura similar al Café Literario Bustamante, llámese similar a BIBLIOTECAS, CAFÉ LITERARIO, TEATROS, AUDITORIOS, OFICINAS PUBLICAS O PRIVADAS O CENTROS CULTURALES, desde el año 2015 a la fecha, ya sea de proyectos desarrollados, ejecutados o en ejecución. b) Proyectos de diagnóstico y/o recuperación de infraestructura siniestrada u obras de restauración o rehabilitación patrimonial, desde el año 2010 a la fecha. Esta experiencia se considerará válida tanto para la empresa consultora, el arquitecto a cargo de la consultoría como también, el especialista en comportamiento del fuego (letra k en bases técnicas), éste último deberá ser el mismo responsable del proyecto de Seguridad Contra Incendios, de lo contrario se faculta a la Municipalidad, a dar término anticipado del contrato. <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. c. Para el caso de experiencia con servicios públicos también se aceptarán:
------------	--

- Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva.
- Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma.

En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- Nombre y/u objeto de la contratación. Donde se indique de forma explícita la experiencia considerada válida.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, **debidamente timbrado**.

Sólo para el caso de órdenes de compras éstas deberán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, al igual que verificar su estado.

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:

- Cuando se trate de experiencias con servicios públicos, la Comisión Evaluadora podrá complementar la información con aquella que se encuentre disponible en el portal www.mercadopublico.cl.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.
- La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada, en el caso que en el documento de acreditación no se identifique de forma explícita el cumplimiento de los requisitos sobre el tipo de proyecto, se podrá adjuntar documentación complementaria que entregue dicha información. Además de lo anterior, no serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.
- La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.

C. OFERTA ECONÓMICA

C.1	Para efectos de ingresar la oferta económica a través del portal mercado público, el proponente deberá señalar el valor total neto de la contratación.
C.2	<p>FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente presenta su oferta económica por la consultoría. Asimismo, deberá incluir el plazo ofertado en días corridos para el desarrollo de cada uno de los hitos del proyecto, correspondiente a la Etapa I del desarrollo de proyecto.</p> <p>Se deja de manifiesto que para efectos de evaluación y adjudicación se tomará lo reportado por el oferente en Formulario N°3. A su vez, en este mismo formulario, se deberá seleccionar el tipo de documento que emitirá en cada estado de pago.</p> <p style="text-align: center;">***LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO O LA OMISIÓN DE ALGÚN ANTECEDENTE, HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>

ARTÍCULO N°8 DEL CIERRE Y APERTURA DE LA OFERTA

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por un máximo de 2 días hábiles por una sola vez, en caso que, a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.

ARTÍCULO N°9 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El presente proceso licitatorio contará con una Comisión Evaluadora compuesta por 3 funcionarios municipales. Esta Comisión estará a cargo de estudiar, analizar y aplicar la metodología o pauta de evaluación a las ofertas que cumplan

con la presentación de los antecedentes requeridos para participar del proceso.

La Comisión Evaluadora, tendrá las siguientes facultades:

- a) Podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y/u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.
- b) Podrá solicitar a los oferentes que presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido y/u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
- c) Podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.
- d) Para todos los casos hasta aquí indicados (letras a, b y c precedentes):
 - i. La comunicación con el oferente se realizará exclusivamente a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (Aclaración ofertas), otorgando un plazo apropiado según la complejidad de la rectificación o aclaración, el cual en ningún caso podrá ser inferior a 24 horas ni superior a 72 horas y se contará desde la notificación en dicho portal.
 - ii. Las respuestas por parte de los proponentes se deberán realizar también a través de la plataforma www.mercadopublico.cl (Aclaración ofertas), referidas solamente a los puntos solicitados.
 - iii. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la municipalidad facultará a ésta para declarar la oferta inadmisibles (si corresponde).
- e) Tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento presentado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia cuando ésta sea uno de los criterios de evaluación.
- f) Podrá interpretar los antecedentes presentados por los oferentes, hacer y/o revisar cálculos de información expresa en las correspondientes ofertas, siempre y cuando ello no signifique una alteración de éstas.
- g) Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia, de la manera que mejor convenga al objetivo de la presente licitación y a los intereses municipales (previo informe favorable de la Dirección Jurídica y siempre y cuando la aplicación de dicho criterio no constituya una modificación a las bases), explicándolo en el correspondiente Informe de Evaluación.

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se realizará de acuerdo a la Metodología y Pauta de Evaluación, que se detalla a continuación:

PAUTA DE EVALUACIÓN:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
1.OFERTA ECONÓMICA	80%	La evaluación de este criterio se realizará considerando la oferta total (impuesto incluido) planteada a través del FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA", de acuerdo a la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Mejor oferta económica} * 100 * 80\%}{\text{Oferta a evaluar}}$ </div>
2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	19%	a) Experiencia en proyectos similares (40%): corresponde a las experiencias señaladas en la letra a del artículo 7 letra B.1 de las presentes bases, relativo a la experiencia. El cálculo se realizará de la siguiente:

hará las veces de contrato.

En este sentido, una vez publicado el decreto de adjudicación de la propuesta a través del Portal Mercado Público, en un máximo de **5 días hábiles** el adjudicatario deberá hacer entrega en el **Depto. de Licitaciones y Concesiones** de la siguiente documentación:

- La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de las presentes bases.
- Carta Gantt del desarrollo de la consultoría.
- Certificado de título y curriculum del Profesional a cargo del Equipo Consultor.

Recibidos los antecedentes, éstos serán revisados y analizados por el IMC, quien señalará su aceptación o rechazo de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas. En caso de que los documentos presentados den cumplimiento a lo contemplado en las bases, se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra, la que debe ser aceptada por el proveedor en un plazo máximo de 48 horas hábiles –posterior a ello- se entiende formalizada la relación contractual.

El valor de la contratación será el indicado en el Decreto Ex. SECPLA de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo al **Formulario N°3**.

Una vez aceptada la Orden de Compra a través del Portal Mercado, el IMC tomará contacto con el consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes para fijar la fecha de Acta de Inicio de Servicio, lo cual se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles desde aquella fecha, plazo que determinará la IMC.

El Acta de Inicio de Servicio se deberá suscribir por parte del Consultor y la IMC, fecha a partir de la cual se entenderá iniciado el plazo para la ejecución de la consultoría.

ARTÍCULO N°12 GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación a través del Portal Mercado Público, y en un plazo máximo de **5 días hábiles**, el adjudicatario deberá presentar en el **Departamento de Licitaciones y Concesiones perteneciente a la Secretaría Comunal de Planificación**, una garantía o caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y sus obligaciones, que deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto equivalente al	5% del VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA expresada en UF
Con la siguiente glosa según corresponda	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN: CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE".
A ser presentada en	En el Departamento de Licitaciones y Concesiones, ubicado en calle Pedro de Valdivia N°963, 3° piso (Edificio Estacionamientos Subterráneos).
Validez	Deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure la Etapa I y hasta la Recepción Provisoria de la Consultoría, donde deberá ser reemplazada por la garantía de Correcta ejecución de estudio

La vigencia inicial deberá considerar el plazo ofertado para la Etapa I más 120 días corridos, debiendo renovarse las veces que sea necesario hasta cumplir las condiciones establecidas para la Recepción Provisoria de la consultoría. En el caso de demora en la obtención del informe favorable en SERVIU Metropolitano, el consultor deberá renovar dicha garantía hasta por un periodo de 1 año adicional a su vigencia original.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de hacerla efectiva. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el consultor.

La Municipalidad, ante cualquier incumplimiento del contrato, como obligaciones laborales y previsionales, por ejemplo, podrá hacer efectiva esta garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. La restitución de este documento se realizará una vez que se haya efectuado la Recepción Provisoria de la consultoría.

GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

Una vez tramitada la Recepción Provisoria del estudio y previo al pago del 3° Estado de Pago, el Consultor deberá reemplazar todas las garantías entregadas, por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución del estudio. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto equivalente al	10% del VALOR DE LA ETAPA II expresada en UF
Con la siguiente glosa según corresponda	En garantía por la correcta ejecución del estudio "DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN: CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE".
A ser presentada en	En el Departamento de Licitaciones y Concesiones, ubicado en calle Pedro de Valdivia N°963, 3° piso (Edificio Estacionamientos Subterráneos).
Validez	Deberá mantenerse vigente hasta la Recepción Definitiva del estudio, por lo que la municipalidad podrá solicitar su renovación hasta por un periodo de 12 meses adicionales, en caso de demora en la ejecución de las obras.

La IMC anotará en el Libro de Control de Contrato, durante el periodo de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Consultor ante cualquier deficiencia que se detecte en el proyecto desarrollado o en el cumplimiento de las responsabilidades establecidas durante la Etapa II.

El incumplimiento de la Etapa II, hará incurrir al contratista en causal de cobro del documento de garantía entregado.

ARTÍCULO N°13 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones, en adelante la IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Ex. SECPLA.

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de la consultoría. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el consultor, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente se apliquen y resoluciones que le afecten a aquél. En casos de comunicaciones urgentes, se dejará constancia en el respectivo libro, debiendo el IMC remitir copia escaneada de la anotación en el Libro de Control de Contrato al mail del contratista. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 1.096, de fecha 02/08/2019, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

ARTÍCULO N°14 DE LOS PLAZOS

El plazo total de ejecución de la Etapa I de la consultoría será el propuesto por el oferente en el Formulario N°3, en días corridos, el cual comenzará a contabilizarse desde la suscripción del Acta de Inicio de Servicio. Se deberá considerar las siguientes condicionantes:

Entrega N°1 Diagnóstico y Valorización: El Plazo máximo dispuesto para la primera entrega definida por las Bases Técnicas, será de 30 días corridos contados a partir del acta de inicio del servicio.

Entrega N°2 Desarrollo de Expediente para Ejecución de Obras: El plazo para el desarrollo del expediente técnico de recuperación del Café Literario Bustamante, de acuerdo a las especialidades establecidas en las Bases Técnicas, será definido por el oferente e informado en su carta oferta. Su contabilización será a partir de la recepción conforme la Entrega N°1 registrada por Libro de Control de Contrato, considerándose el día de anotación con el primer día para el desarrollo del expediente técnico.

El plazo de la Etapa I, estará conformado por la suma de los plazos parciales de la Entrega N°1 y la Entrega N°2, no

obstante, la duración del contrato será hasta el término de la Etapa II. El plazo de la Etapa I no deberá ser inferior a 60 días ni exceder los 120 días. Cualquier plazo ofertado que no se encuentre dentro de este rango será causal de declarar fuera de bases a la oferta respectiva.

Dado que no es posible para el Consultor, estimar el plazo que demore la tramitación en SERVIU Metropolitano u otro organismo necesario, la entrega del proyecto de pavimentación totalmente tramitado, no estará supeditado al plazo ofertado para la consultoría. No obstante, lo anterior, solo una vez obtenido el informe favorable de dicha especialidad se dará por terminado el desarrollo de proyectos y se iniciará tramitación de la Recepción Provisoria de la Consultoría.

Para el caso de la etapa II no se establece un plazo específico, su duración estará definida por el tiempo de ejecución de las obras y se iniciará con el llamado a licitación de las obras, la cual quedará registrada por el IMC en el Libro de Control de Contrato.

Por tanto, se deberá considerar que los plazos de la contratación derivada del presente proceso licitatorio, son los siguientes:

- Formalización del contrato (momento en el cual se hacen exigible todas las obligaciones contractuales – contempladas en los antecedentes que forman parte del presente proceso): desde la aceptación de la orden de compra emitida en el portal mercado público, por el proveedor adjudicado, la que no podrá ser posterior a las 48 horas desde su emisión.
- Inicio de ejecución de la consultoría en su Etapa I: desde la fecha de suscripción del acta de inicio de servicio.
- Inicio de ejecución de la consultoría en su Etapa II: desde la fecha de publicación de la licitación pública por la ejecución de las obras.

ARTÍCULO N°15 AUMENTO DE PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente, y procederá solo en aquellos casos que sea por causa no imputable al consultor, de lo contrario, se aplicará la multa correspondiente.

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de lo inicialmente contratado, entendiéndose con ello la inviabilidad del consultor de continuar con la realización de la consultoría, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Ex. SECPLA.

ARTÍCULO N°16 DEL PAGO

La forma de pago será:

1º Estado de pago:

Corresponderá al 20% del valor contratado por la Etapa I y será cursado una vez recibida conforme la Entrega N°1 correspondiente al Diagnóstico y valorización del siniestro, con todo aquello solicitado por bases administrativas y técnicas, cuya aprobación será notificada por el IMC, mediante Libro de Control de Contrato.

2º Estado de pago:

Corresponderá al 60% del valor contratado por la Etapa I, una vez recibida conforme la entrega N°2 correspondiente al expediente de los proyectos de arquitectura y especialidades para la Rehabilitación del Café Literario Bustamante, con todo aquello solicitado por bases administrativas y técnicas, cuya aprobación será notificada por el IMC, mediante Libro de Control de Contrato.

3º Estado de pago:

Corresponderá al 20% del valor contratado por la Etapa I, una vez obtenida la Recepción Provisoria del estudio mediante emisión del correspondiente Decreto Ex. SECPLA y contra entrega de la garantía de correcta ejecución del estudio.

4º Estado de pago y final:

Correspondiente al 100 % del valor contratado por la Etapa II, una vez realizada la Recepción Definitiva de la consultoría mediante Decreto Ex. SECPLA.

El monto de la factura o boleta correspondiente, se calculará al valor de la UF del día de aprobación del respectivo estado de pago. El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione

conforme la factura o boleta y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura o boleta, será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004 y sus posteriores modificaciones. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de la consultoría, la IMC entregará al consultor el resumen de las multas ejecutoriadas en que éste haya incurrido, las que deberá pagar en Tesorería Municipal, para poder cursar el estado de pago correspondiente.

El estado de pago respectivo deberá ser firmado por el consultor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.

El IMC podrá solicitar la documentación y/o información adicional que estime pertinente para proceder a gestionar los pagos.

ARTÍCULO N°17 DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

- **FACTURA O BOLETA**, según corresponda, debidamente certificada conforme por el IMC y visada por la Secretaría Comunal de Planificación. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo del IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **APROBACIÓN O RECEPCIÓN CONFORME DEL IMC**, de los antecedentes presentados por el consultor.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada o no cuente con la conformidad del IMC.

ARTÍCULO N°18 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

En especial, será deber y responsabilidad del consultor:

- a) Será responsabilidad exclusiva del consultor la **CORRECTA EJECUCIÓN** de la consultoría contratada, desde la aceptación de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva de ésta. En ese sentido, el consultor se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato
- b) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad para el desarrollo del contrato.
- c) Disponer de los recursos humanos y técnicos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc.
- d) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- e) Tomar las medidas necesarias para no dañar obras, infraestructuras, o imagen institucional. Cualquier daño, será responsabilidad del consultor.
- f) Subsanan observaciones efectuadas por el IMC, en caso de ser requerido.
- g) Asistir a las reuniones a las que sea citado.
- h) Reemplazar al personal o proyectista que la IMC le haya solicitado de manera fundada, por otro que cumpla con iguales o superiores características y perfil técnico o profesional que el saliente.
- i) Dar estricto cumplimiento a las bases y a los plazos señalados en el cronograma.
- j) El profesional a cargo de la consultoría, conforme a lo contemplado en el punto 3 de las Bases Técnicas será el responsable del trabajo y de cumplir la función de interlocutor con el Municipio, quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación de la misma. Por la naturaleza de la contratación y las facultades específicas del profesional, en el caso de que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, sea necesario cambiarlo, el consultor dentro de las 48 horas hábiles, deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del reemplazante, quien deberá contar con un currículo y título equivalente o superior al del profesional saliente, el cual asumirá las funciones y responsabilidades ya sea temporal o definitivamente -según sea el caso- lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.
- k) Si el adjudicatario declarase la experiencia del responsable del proyecto de Seguridad Contra Incendios en el

Formulario N°2, éste deberá ser el mismo profesional encargado de dicho proyecto durante la ejecución del estudio. La IMC podrá verificar esta información, y de no ser el mismo profesional declarado, se faculta al Municipio a dar término anticipado del contrato.

ARTÍCULO N°19 DE LAS MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases de licitación o que le impone la Ley.

La aplicación de una multa se le notificará al consultor, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándole la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. El consultor tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes a la **Secretaría Comunal de Planificación** dejando además constancia de su apelación en el Libro de Control de Contrato. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, a través de Oficio de la Secretaría Comunal de Planificación, y se notificará al consultor mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato.

Si el consultor hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la **Secretaría Comunal de Planificación**, tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada.

Encontrándose ejecutoriadas las multas, el consultor se encontrará obligado al pago de éstas, en Tesorería Municipal, y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

Con todo, cuando el monto de las multas iguales o supere el **10% del valor total del contrato**, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado de contrato, haciendo efectiva la garantía correspondiente y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

Causales de multas:

N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	2 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
3	Incumplimiento en el plazo de alguna de las entregas de la consultoría o en corregir observaciones realizadas por el IMC, de acuerdo al plazo que se le hubiere otorgado.	3 UTM por día corrido de atraso.
4	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las bases técnicas y administrativas.	2 UTM por infracción
	No responder la citación a una reunión, en un plazo de 48 horas hábiles desde su emisión.	2 UTM por infracción.
5	No asistir a una citación confirmada durante la ejecución del contrato.	2 UTM por inasistencia.
6	En caso que el consultor no reemplace al profesional a cargo, o no comunique por escrito al IMC con 48 horas de anticipación al inicio de las funciones del nuevo encargado.	3 UTM por día de atraso en el reemplazo y/o notificación.
7	No asistir a la suscripción del Acta de Inicio de Servicio.	1 UTM por día de atraso, contados desde la primera citación que realice la IMC. Si el consultor cumple un atraso de 5 días hábiles, facultará a la Municipalidad a dar término anticipado del contrato.

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Para lo anterior, el consultor deberá entregar un informe fundado a la IMC, quien resolverá según la acreditación de los hechos.

ARTÍCULO N°20 TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Serán causales de término anticipado del contrato aquellas contempladas en el artículo 77 del Reglamento ejecución de la Ley N° 19.886, además de las siguientes:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- b) Cuando los montos de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- c) Si acumulara un atraso de 5 días hábiles en la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, contados desde la primera citación que hubiere realizado el IMC.
- d) No presente los antecedentes de los proyectistas de cada una de las especialidades, dentro del plazo establecido en el punto 5.1 de las Bases Técnicas o estos no cumplan con los requisitos establecidos en dicho documento.
- e) Si el responsable del proyecto de Seguridad Contra Incendios no es el mismo profesional informado en el Formulario N°2.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, haciéndose efectiva la garantía correspondiente en aquellos casos que es imputable al consultor.

ARTÍCULO N°21 RECEPCIÓN PROVISORIA

Se procederá a realizar la Recepción Provisoria del estudio una vez recibida conforme la Etapa I del estudio por el IMC. Dicha conformidad se producirá si:

- a) Se ha aprobado por el IMC la Entrega N°1 con el Levantamiento, Diagnostico y valorización del Siniestro. En caso de que el IMC encontrara observaciones, éste otorgará un plazo para subsanarlas, de no cumplir dicho plazo se aplicarán las multas correspondientes.
- b) Se ha aprobado por el IMC la Entrega N°2 con la totalidad de los proyectos de arquitectura y especialidades, en los términos establecidos en las Bases Técnicas. En caso de que el IMC encontrara observaciones, éste otorgará un plazo para subsanarlas, de no cumplir dicho plazo se aplicarán las multas correspondientes. En caso de cumplir el plazo otorgado para subsanar observaciones, la fecha de recepción conforme del expediente corresponderá a la de entrega original de la consultoría.
- c) Se ha aprobado en SERVIU Metropolitano, el expediente del proyecto de pavimentación y evacuación de aguas lluvias, lo cual será acreditado por el Consultor mediante la entrega del correspondiente informe favorable.
- d) Se ha obtenido el permiso de edificación en la Dirección de Obras Municipales, del expediente del proyecto de Recuperación del Café Literario Bustamante, lo cual será acreditado por el Consultor mediante la entrega del comprobante para pago de dicho permiso.

Si el proyecto no obtiene la aprobación en los organismos, por razones ajenas al consultor, habiéndose realizado por éste todas las gestiones correspondientes a la consultoría encargada, se tramitará la Recepción Provisoria, sin contar con las aprobaciones indicadas en las letras c) y d) y se pagará de forma proporcional al trabajo realizado.

En todos los casos, se levantará acta de Recepción Provisoria firmada por el adjudicado o su representante, la IMC y la Secretaría Comunal de Planificación y se dictará un Decreto Exento SECPLA de Recepción Provisoria.

ARTÍCULO N°22 RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Se procederá a realizar la Recepción Definitiva del estudio una vez recibida conforme la Etapa II, en las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas.

Previamente, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del estudio y luego se cursará la Recepción Definitiva del Estudio si corresponde. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del estudio con la misma fecha de la Recepción Provisoria de las obras, indicada en el acta de Recepción Provisoria emitida por el IMC de las Obras. Si por razones ajenas al Consultor, la obra no llegase a materializarse parcial o totalmente, se pagará la etapa II de forma proporcional a la labor cumplida por el consultor, previo informe de la Secretaría Comunal de Planificación quien autorizará la Recepción Definitiva del estudio.

Para la Recepción Definitiva del estudio se levantará acta de Recepción definitiva suscrita por el consultor, o el profesional designado por el contratista, la IMC y la Secretaría Comunal de Planificación.

La Recepción Definitiva del estudio dispondrá el pago de la etapa II y la devolución de la garantía de correcta ejecución del estudio ejecución del estudio.

Dicho Decreto será notificado al consultor por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito

ARTÍCULO N°23 OTRAS DISPOSICIONES

- a. Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.
- b. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie el desarrollo del estudio y la posterior ejecución de las obras, previa coordinación y aprobación de la IMC.
- c. El consultor deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en la presente consultoría.
Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la realización de la consultoría. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.
- d. Durante la ejecución de la consultoría o terminado ésta, el consultor deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de éste. Dicha información, además del expediente desarrollado pasarán a ser de dominio de la Municipalidad y el consultor no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.
- e. Se deja expresa constancia que el consultor al que se le encargue la ejecución de este servicio, NO podrá postular a la licitación para la ejecución de las obras que deriven del proyecto, ello, en atención al resguardo de los principios que rigen la contratación administrativa, en particular, el principio de igualdad de los oferentes, excluyendo toda situación de privilegio que se pueda otorgar a uno en particular.



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

LFAM/JCG/CVM

FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN: CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE"
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

(sólo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELEFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (sólo para persona jurídica)

RUT	:	
RAZÓN SOCIAL	:	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACION	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);
2. No tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. No estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los Oferentes deberán tener presente que la identificación incluida en el presente formulario, sea o no coherente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación implicará que la oferta sea rechazada durante el proceso. Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como Anexo Administrativo, antes de la hora y FECHA DE CIERRE de dicho proceso en el Portal.



FORMULARIO N°2
(ANEXO TECNICO)

LICITACIÓN	:	"DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN: CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE"
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	

a) Experiencia en desarrollo de proyectos para la construcción de infraestructura similar al Café Literario Bustamante, llámese similar a BIBLIOTECAS, CAFÉ LITERARIO, TEATROS, AUDITORIOS, OFICINAS PUBLICAS O PRIVADAS O CENTROS CULTURALES, desarrollados desde el año 2015 a la fecha, ya sea de proyectos desarrollados, ejecutados o en ejecución.

MANDANTE	NOMBRE PROYECTO	AÑO DE EJEC	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Nota: Se hace presente que para obtener puntaje debe declarar y acreditar experiencias que cumplan con los requisitos señalados en el artículo N°7 letra B.1. de las bases administrativas.

Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el subcriterio "EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES", basta con que declare y acredite debidamente 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

b) Experiencia en desarrollo de proyectos de diagnóstico y/o recuperación de infraestructura siniestrada u obras de restauración o rehabilitación patrimonial, desde el año 2010 a la fecha. Esta experiencia se considerará válida tanto para la empresa consultora, el arquitecto a cargo de la consultoría como también, el especialista en comportamiento del fuego (letra k en bases técnicas), éste último deberá ser el mismo responsable del proyecto de Seguridad Contra Incendios, de lo contrario se faculta a la Municipalidad, a dar término anticipado del contrato.

MANDANTE	NOMBRE PROYECTO	AÑO DE EJEC	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Nota: Se hace presente que para obtener puntaje debe declarar y acreditar experiencias que cumplan con los requisitos señalados en el artículo N°7 letra B.1. de las bases administrativas.

Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el subcriterio "EXPERIENCIA EN INFRAESTRUCTURA SINIESTRADA", basta con que declare y acredite debidamente 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de



declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	"DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN: CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE"
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

- Para la Etapa I, el oferente deberá indicar el valor neto de cada una de las partidas solicitadas, en caso de no comprender la totalidad de ellas, la oferta se declara inadmisibles. Así mismo el oferente no podrá modificar la moneda (unidades de fomento) indicada en el presente formulario, de lo contrario la oferta se declara inadmisibles.
- El valor de la suma de las partidas indicadas para la Etapa I debe ser coincidente con el valor total Neto de la Etapa I.
- La presente contratación es a **Suma Alzada**.
- En el caso de la omisión del valor de alguna partida, habiéndose ofertado el valor neto total, se podrá considerar que se la oferta de la partida corresponde a cero, manteniendo la oferta total a suma alzada.

a) ETAPA I: DESARROLLO DEL ESTUDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO UF
1	Diagnóstico y Presupuesto Detallado	GL	1	
2	Proyecto de Arquitectura	GL	1	
3	Proyecto de Cálculo Estructural	GL	1	
4	Proyecto de Iluminación	GL	1	
5	Proyecto de Agua Potable	GL	1	
6	Proyecto de Alcantarillado	GL	1	
7	Proyecto de Riego	GL	1	
8	Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias	GL	1	
9	Proyecto de Impermeabilización	GL	1	
10	Proyecto de Electricidad	GL	1	
11	Proyecto de Corrientes Débiles	GL	1	
12	Proyecto de Seguridad Contra Incendios	GL	1	
13	Proyecto de Climatización	GL	1	
14	Proyecto de Equipamiento Multimedia	GL	1	
15	Proyecto de Acústico	GL	1	
16	Proyecto de Pavimentación	GL	1	
17	Cálculo y Proyecto de Sistema de Circulaciones Verticales Mecánicas	GL	1	
18	Análisis y Solución de Interferencias	GL	1	
19	Modelación en 3D	UN	5	
VALOR TOTAL NETO ETAPA I				UF _____
PLAZO ENTREGA N°1 (No deberá ser superior a 30 días corridos)				_____
PLAZO ENTREGA N°2				_____
PLAZO DE EJECUCION EN DIAS CORRIDOS ETAPA I Plazo entrega N°1 + Plazo entrega N°2 (No deberá ser inferior a 60 días ni exceder los 120 días)				_____



b) ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA

El consultor deberá considerar dentro de su presupuesto, la asesoría técnica a la Municipalidad en todo aquello que guarde relación con el proyecto desarrollado, lo cual contempla:

- a) Responder las consultas que pudieran surgir en el llamado a licitación de la ejecución del proyecto, cuyo Itinerario de Licitación se informara oportunamente por el IMC.
- b) El acompañamiento del profesional a cargo del estudio durante todo el periodo de ejecución de las obras.
- c) La realización de visitas a obra durante la ejecución de hitos relevantes, tanto del profesional a cargo como eventualmente de los proyectistas de las distintas especialidades.
- d) Asistencia a reuniones de obra cuando esto sea solicitado por el IMC, tanto del profesional a cargo como eventualmente de los proyectistas de las distintas especialidades.
- e) Entrega de soluciones a inconvenientes técnicos, omisiones o incongruencias que pudieran surgir durante la ejecución de las obras y que guarden relación al proyecto desarrollado por el consultor.
- f) Toda aquella validación técnica que sea requerida por el IMC enmarcada en la consultoría desarrollada.

VALOR TOTAL NETO ETAPA II	UF _____
----------------------------------	----------

Se recuerda que el valor ofertado para la Etapa II no puede ser inferior al 10% del valor neto ofertado para la Etapa I, de lo contrario, la oferta se declarará inadmisibile.

c) VALOR TOTAL DE LA OFERTA

TOTAL Neto (Etapa I + Etapa II)	UF _____
Impuesto (____%)	UF _____
TOTAL Valor a evaluar	UF _____

Se deberá indicar el Documento que emitirá en cada estado de Pago, conforme a la siguiente tabla:

TIPO DE DOCUMENTO QUE EMITIRA EN CADA ESTADO DE PAGO	MARCAR CON UNA X (SOLO UNO)
Boleta de honorarios	
Factura afecta a I.V.A	
Factura exenta de I.V.A.	

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal
Nombre del oferente
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado
Fecha

LICITACIÓN PÚBLICA

“DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN: CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE” BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para el llamado a propuesta para el “DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

Se requiere el diagnóstico y desarrollo de proyecto de arquitectura, ingeniería, especialidades y asesoría técnica durante la ejecución de la obras, para la rehabilitación del Café Literario Bustamante ubicado en el Parque Bustamante, Calle General Bustamante n°335. El edificio se encuentra vandalizado e incendiado, resultando afectados distintos espacios y en distinta magnitud.

El Café Literario Bustamante mantendrá el programa original, procurando resguardar espacios libres de tal manera de poder acoger variaciones programáticas en el futuro.

El contrato está a cargo de Secretaría Comunal de Planificación, de ahora en adelante, la SECPLA.

Esta edificación es de autoría del arquitecto Sr. Germán Bannen Lay. En caso que el consultor publique o presente en cualquier instancia o a través de cualquier medio, este trabajo, se deberá explicitar la autoría original. Durante la vigencia de la consultoría (diagnóstico, desarrollo de proyecto/asesoría técnica en obra), el arquitecto municipal colaborador en el proyecto original, será quien tome todas las decisiones de arquitectura.

La consultoría considera dos entregas:

Entrega 1.- Diagnóstico arquitectura, ingeniería y especialidades, incluyendo presupuesto detallado de la recuperación del edificio considerando sus antecedentes originales.

Entrega 2.- Desarrollo de proyecto de Rehabilitación, Accesibilidad Universal y Protección de Fachadas, incluyendo presupuesto detallado del proyecto.

El Consultor no deberá elaborar los planos as-built de especialidades, en cuanto éstos serán entregados por la constructora a cargo de la ejecución de obras. El Consultor sí deberá entregar los planos as-built de arquitectura y cálculo.

2. OBJETIVO

El objetivo principal de la presente licitación es la obtención del costo de rehabilitación del edificio en su versión original para presentación fundada al Seguro y el desarrollo de todos los proyectos para la materialización de las obras de rehabilitación, conforme a los siguientes objetivos específicos:

- Mantener la obra original, de tal manera que la rehabilitación permita actualizar materialidades, tecnologías, etc., resguardando, por una parte, la continuidad espacial Café-Parque, la presencia de los árboles, sus copas y, por otra, el destino del lugar de acoger la detención en torno a la lectura. No es un lugar de silencio, sino de murmullo.
- Cumplir estrictamente con todas las normas vigentes aplicables.
- Gestionar y obtener todas las aprobaciones, permisos, certificaciones y documentos que se requieran de los organismos y servicios correspondientes, previo a la licitación para ejecución de obras.
- Desarrollar un expediente por cada una de las dos entregas contratadas. El expediente de la Entrega 2, no deberá tener interferencias. Este punto tiene relevancia y prevalencia en cuanto no existe holgura presupuestaria respecto de aumentos de obra ni plazos en la ejecución de obras.
- Asesorar al municipio en todos los aspectos relacionados con el desarrollo del proyecto respecto de las implicancias de las definiciones que se tomen respecto de equipamiento, instalaciones, materialidades; en este sentido, el equipo consultor deberá informar acerca de costos, beneficios, características de operación, mantención y temas inherentes a nuevas tecnologías, eficiencia energética y cuidado del medio ambiente, para la correcta toma de decisiones.
- Conformar una contraparte técnica durante la licitación y ejecución de la obra.



3. PROFESIONAL A CARGO DEL ESTUDIO

El Estudio deberá ser liderado en todo momento por el arquitecto encargado del desarrollo del proyecto de arquitectura, profesional de al menos 10 años de experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos, acreditados mediante certificado de título y curriculum, con quien tratará directamente el Inspector Municipal de Contrato (en adelante IMC) en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato. El arquitecto consultor será quien, además de desarrollar el proyecto de arquitectura, coordinará cálculo y todas las especialidades que contempla el encargo, por lo que será responsable de las Entregas 1 y 2, debiendo firmar toda la documentación que contengan los dos expedientes y la información que entregue durante la ejecución de obras, aún cuando cada especialidad deberá además contar con firma y registro del especialista según corresponda. Asimismo, será el arquitecto a cargo quien deba asistir al municipio en las respuestas a consultas formuladas sobre la consultoría, durante la licitación y ejecución de las obras.

El arquitecto consultor deberá realizar una rectificación general de los planos de arquitectura originales entregados por la municipalidad para eventuales ajustes o correcciones, de tal manera de contar con planos as-built. Deberá además coordinar al equipo de especialistas para la rectificación de medidores de agua potable, empalmes eléctricos, cámaras y otros que pudieran estar involucrados en el nuevo proyecto.

El proyecto deberá mantener en forma íntegra el espacio Café Literario salvo que, para dar cumplimiento normativo, se requiera realizar alguna modificación. En tal caso, se deberá proyectar la solución según lineamientos entregados por el arquitecto municipal y deberá contar con la aprobación del IMC.

Sobre materialidades, equipos, mobiliario, instalaciones, etc., el consultor podrá presentar alternativas afines a las propuestas del arquitecto municipal, podrá proponer soluciones de proyecto, detalles constructivos y nuevas tecnologías, etc., para definición por parte del IMC y arquitecto municipal. El consultor deberá gestionar las cotizaciones correspondientes para su incorporación en el presupuesto detallado estimado de ejecución, así como plazos de importación, etc., para su incorporación en el cronograma estimado de ejecución de obras.

Las soluciones constructivas del proyecto, en todos sus aspectos, deberán ser simples y claras, con plena coherencia entre el proyecto de arquitectura, cálculo y especialidades.

Dado que las competencias del arquitecto, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo del estudio o cualquiera de sus especialistas, el consultor deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

El profesional responsable del contrato es el arquitecto consultor y tanto él como los profesionales que conforman el equipo de trabajo, deberán dar fiel cumplimiento a estas bases.

4. ANTECEDENTES QUE ENTREGA EL MANDANTE

El mandante entregará los siguientes antecedentes a la consultora adjudicada:

- a) Planos de arquitectura, ingeniería y especialidades del proyecto original
- b) Anteproyecto parcial de accesibilidad universal
- c) Estrategia de protección de fachadas

5. ETAPA 1 – DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE PROYECTOS

5.1. ENTREGAS Y METODOLOGÍA

Entrega 1: Diagnóstico, se deberá evaluar el estado actual y valorizar en detalle cuánto exactamente costaría restablecer el edificio a su condición original, considerando especificaciones y proyectos original.

Entrega 2: Desarrollo de Proyecto, se deberá desarrollar la arquitectura, ingeniería y todas las especialidades requeridas



para la ejecución de las obras de Rehabilitación del Café Literario Bustamante, individualizadas en adelante, considerando que estas deberán ser absolutamente compatibles con el entorno, que no es materia del presente estudio, en cuanto a niveles, materialidad, operación.

Durante todo el periodo de desarrollo del proyecto, se tendrá reuniones entre el equipo municipal y el equipo consultor, dichas reuniones se realizarán en dependencias Municipales o donde el IMC indique a lo menos una vez por semana, a las cuales el Consultor deberá entregar los avances acordados en los distintos proyectos, e incluirá a sus especialistas según corresponda, instancia en la cual se resolverán consultas o definiciones propias del desarrollo, u otros temas que requiera tratar el equipo consultor o el IMC. En caso de existir cambios propuestos por el Consultor, éstos deberán contar con el V°B° del arquitecto municipal.

La metodología de desarrollo de cada expediente técnico se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Entrega de terreno: el consultor deberá iniciar inmediatamente el trabajo correspondiente a la Entrega 1, expediente de diagnóstico arquitectura, ingeniería y especialidades, incluyendo presupuesto detallado de la recuperación del edificio considerando antecedentes originales.
- Reunión en terreno: deberá asistir el arquitecto consultor titular con los ingenieros y todas las especialidades del equipo. Asistirá también el equipo municipal (IMC y arquitecto municipal)
- El diagnóstico debe ser riguroso y detallado, de tal manera de llegar a un valor de reposición fundado en cada uno de sus ítemes para ser presentado al Seguro, siendo éste un punto de extraordinaria relevancia, dado que serán esos los fondos con los cuales se ejecutará la mayor parte de la segunda etapa.
- Inicio Entrega 2: Expediente de proyecto de arquitectura, ingeniería y especialidades para licitación de ejecución de obras. Todo aquello que se modifique respecto de las especificaciones originales o nuevas, definidas por el arquitecto municipal, deberá ser propuesto, discutido y aprobado en las reuniones semanales.
- El proyecto de accesibilidad universal y protección de fachadas deberá ser presentado a la alcaldesa.
- El proyecto de cruce peatonal deberá ser desarrollado en el formato establecido por SERVIU Metropolitano, para su ingreso, revisión y aprobación.
- El proyecto de rehabilitación deberá ser ingresado, revisado y aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Providencia, de tal manera de contar con todos los permisos correspondientes para iniciar su ejecución.
- La planimetría definida, especificaciones técnicas, memorias, itemizado, presupuesto detallado, cronograma estimado de obras, consolidarán la Entrega 2, expediente que deberá ser entregado a la IMC para revisión y aprobación mediante libro de proyecto, a excepción del proyecto de pavimentación, en caso de aún encontrarse en trámite SERVIU.

En todos los planos se debe identificar ejes, nombre de los recintos, etc., según corresponda, además de llevar un único tipo de viñeta municipal con:

- Cuadro de simbologías (especificaciones, materiales, elementos, etc.)
- Contenido de la lámina
- Sector al que corresponde la lámina de ser necesario subdividir el área de intervención
- Nombre y antecedentes de la consultora, profesional a cargo
- Nombre del autor de la obra original, arquitecto Germán Bannen Lay
- Nombre y firma del proyectista responsable del proyecto de especialidad
- Escalas y orientación
- Celda para fecha de revisiones y observaciones
- N° de lámina respecto del total de láminas

Dado que no es posible estimar el plazo de tramitación SERVIU Metropolitano u otro organismo necesario, la entrega del proyecto de pavimentación aprobado no estará supeditado al plazo ofertado por la consultora. No obstante, si durante el proceso de tramitación hubiese alguna observación que implique modificación al diseño, se deberá actualizar la totalidad de planos, documentos, etc., que resulten afectados. La entrega de dicha modificación será digital.

Una vez obtenido el informe favorable y recibido conforme el expediente actualizado, se dará por terminado el punto 5 y se iniciará la tramitación de la Recepción Provisoria de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas. Si el proyecto no obtiene la aprobación de organismos externos, por razones ajenas al consultor, se tramitará la Recepción Provisoria y se pagará de forma proporcional al trabajo realizado, previa emisión de un informe acabado con los motivos del rechazo y avances realizados en la materia.

5.2. PROYECTOS

a) PROYECTO DE ARQUITECTURA

Deberá ser desarrollado por un arquitecto cuyo título tenga a lo menos 10 años, comprobados mediante certificado de título emitido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, su homologación por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

El arquitecto, deberá acreditar experiencia según lo indicado en las bases administrativas.

El encargo consiste en el desarrollo completo del proyecto, en los siguientes términos:

Todos los espacios, instalaciones, mobiliario, lampistería, etc., al interior del edificio y espacios intermedios de acceso y balcón, son materia de este contrato y serán parte integrante de la consultoría contratada.

Todos los elementos existentes o nuevos en el entorno inmediato, también son materia de este contrato. Los límites de esta área exterior serán:

Hacia el oriente y poniente, ambas circulaciones de maicillo, en todo su ancho. Hacia el oriente, deberá considerar también el replanteo del paso peatonal en calzada, según anteproyecto municipal.

Hacia el sur, la fuente de agua y su espacio perimetral de circulación y estar, según proyecto original.

Como criterio general de especificaciones técnicas, se indica lo siguiente:

- No se aceptarán propuestas con imitaciones de materiales en ninguna área del proyecto. Se consulta la utilización de materiales nobles o en su condición original, de tal manera de conseguir una baja mantención futura.
- Cielo continuo en cada piso, de madera natural tratada y que permita un adecuado acondicionamiento acústico, como referencia, se indica el tableado fonoabsorbente Ideacoustic lineal recto.
- Restitución de revestimientos de madera en paramentos verticales, según proyecto acústico, que definirá si serán placas lisas o ranuradas igual al cielo o un sistema mixto, de tal manera de disminuir la reverberación en el recinto.
- Pavimento de mármol travertino chileno, capricho, a la veta y con retape, 2 pulidos, sello mate, igual al existente. Ejecución realizada por especialistas con experiencia acreditable.
- Limpieza y reparación especializada de estructura de hormigón visto dañado o con varias capas de grafiti. Considerar que ya cuentan con aplicación de antigrafiti permanente aplicado en 2018. Los hormigones nuevos y puntuales (por ej. accesibilidad universal), serán definidos caso a caso respecto de su terminación. Los cantos de eventuales nuevos hormigones vistos serán siempre biselados 1cm (bisel incorporado al moldaje).
- Se considerarán paños acotados de estuco, revestimiento cementicio ranurado, placa metálica perforada o malla metálica tejida como protección de fachadas. Este nuevo recurso, deberá expresar claramente su condición de envolvente del hormigón visto original, para protección ante nuevos grafitis. Deseable reforzar este concepto mediante iluminación que permita que el hormigón visto aparezca "detrás", además de proteger iluminando los espacios exteriores más vulnerables. Los revestimientos cubrirán la obra parcialmente, concentrando cobertura en las áreas más dañadas y, obviamente, deberán resistir acciones vandálicas o ser lo suficientemente económicas como para un fácil reemplazo de piezas/placas o fácilmente reparables. El arquitecto consultor deberá considerar un bajo o inexistente presupuesto de mantención, por lo tanto, deberá tener presente factores como la alta polución en el lugar, la vejez del revestimiento y, según se desarrolle el proyecto, las personas en situación de calle en el parque, de tal manera de asegurar una nueva expresión del Café Literario Bustamante con la misma nobleza del edificio original.
- Ventanas y puertas cuya especificación asegure condiciones óptimas tanto en el ámbito de eficiencia energética como en el ámbito acústico. La perfilería será de aluminio y deberá considerar puente térmico.
- Desarrollo del proyecto bajo el concepto de eficiencia energética (control pasivo en lo posible, definición de equipos bajo consumo/baja mantención, etc.)
- El consultor deberá considerar la instalación de cortinas metálicas, ya contratadas por el municipio, para los cristales de las fachadas norte y sur.

Según los temas a tratar o definir en las reuniones de desarrollo de proyecto, se solicitará la incorporación de los proyectistas de cálculo y especialidades a dichas reuniones, según corresponda y se requiera.



Se solicita que en los planos de arquitectura se registren todos los equipos y artefactos correspondientes a instalaciones a la vista, representados a escala según dimensiones reales (aire acondicionado y/o ductos, compresores, interruptores en elevaciones de recintos esc 1:50/1:20, focos de iluminación, focos de emergencia, tableros eléctricos, racks, señalética, gabinetes, empalmes, etc.). La ausencia de estos elementos en la información planimétrica podrá implicar que el expediente se encuentra incompleto, criterio que aplicará el equipo municipal involucrado directamente con la consultoría.

La especialidad de arquitectura deberá entregar, como mínimo, lo indicado a continuación:

Situación proyectada:

- Cronograma de la consultoría en el plazo ofertado
- Diagnóstico
- Planta de Emplazamiento
- Plantas de todos los niveles y cubiertas, incluyendo planos de demoliciones, retiros, desarmes
- Cortes, todos aquellos con los cuales se obtenga información relevante y necesaria para la ejecución del proyecto, mostrando en todos la proyección de elevaciones interiores
- Elevaciones, todas
- Planos con todos los detalles constructivos necesarios para la correcta ejecución de la obra
- Escantillones, todos los necesarios para la correcta ejecución de la obra
- Planos de puertas, ventanas y puertas-ventana
- Planos generales y de detalles de todos los muebles, incorporados y móviles
- Planos generales y de detalles de señalética de emergencia
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Presupuesto itemizado detallado incluyendo cálculo y especialidades. Deberá indicar cubicación y los ítemes deberán corresponder exactamente a los ítemes de las especificaciones técnicas.
- Cronograma estimado de la ejecución de obras
- Anexo con fichas técnicas, catálogos de referencia, etc.

b) PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Civil, de a lo menos 10 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, su homologación por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Se consulta la elaboración de diagnóstico y proyecto de cálculo estructural según daños actuales y posterior desarrollo del proyecto de arquitectura. Deberá entregar todos los antecedentes necesarios para el correcto entendimiento, cotización y ejecución del mismo. Se solicita un estrecho trabajo con arquitectura y todas las especialidades, especialmente clima (pasadas, dimensiones de ductos, equipos, etc) y diagnóstico realizado por el ingeniero especialista en fuego. El ingeniero calculista podrá ser el mismo especialista individualizado en la letra k) siempre y cuando cumpla estrictamente con los requisitos solicitados.

El ingeniero deberá considerar que la estructura se trata, principalmente, de hormigón visto, con losa postensada central, donde se concentró el fuego. La Consultoría deberá considerar todos los ensayos u otros que se requieran para la correcta evaluación.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

- Diagnóstico
- Plantas, todas las necesarias
- Elevaciones, todas las necesarias
- Planos de detalles constructivos, reparaciones y refuerzos, según proceda
- Planos generales y de detalles (pasadas de instalaciones, etc)
- Escantillones
- Especificaciones técnicas
- Memoria de cálculo
- Anexo con fichas técnicas, catálogos referenciales, etc.

**c) PROYECTO DE ILUMINACIÓN**

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requieran para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de Iluminación. El proyectista debe ser obligatoriamente arquitecto, con al menos 10 años de experiencia en proyectos de iluminación, acreditables. Título de arquitecto comprobado mediante certificado de título emitido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, su homologación por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Se prohíbe expresamente que el proyectista de iluminación sea también el proyectista eléctrico o que se subcontrate a empresas proveedoras de equipos de iluminación para desarrollo de este proyecto.

El proyecto considera el edificio completo, interior y exterior inmediato (jardineras) y toda aquella estrategia que contribuya a la seguridad del edificio. El especialista deberá considerar los requerimientos indicados durante el desarrollo del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de cajas, gabinetes, registros, medidores, etc. y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor y arquitecto municipal. El arquitecto consultor deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a escala.

El proyecto deberá considerar:

- Desarrollo bajo el concepto de eficiencia energética
- Los recintos deberán cumplir con los luxes exigidos por la NCh
- Idealmente considerar en el primer piso (cafetería), una superposición de sistemas de iluminación, dimeables, de tal manera de asegurar la flexibilidad y adecuada respuesta a variados usos.
- En los exteriores: Las jardineras deberán contar con iluminación indirecta, anti vandálica. La fachada deberá contar con iluminación que destaque levemente el cuerpo de hormigón visto. Se solicitará que el especialista no considere dejar expuestas lámparas ni directamente los puntos de emisión de luz. Se deberán evitar los conos de luz dibujados sobre paños de muros. Se requiere la generación de calidades espaciales a partir de luz indirecta más que la exposición de lámparas y ampollitas. No obstante, se deberá considerar como objetivo también, la inhibición de actos vandálicos, instalación de personas en situación de calle, etc.
- Los árboles indicados por el arquitecto municipal, deberán contar con iluminación
- El perímetro de la fuente podrá contar con iluminación leve. El agua no deberá ser iluminada, por el contrario, deberá reflejar los elementos relevantes del espacio circundante.
- Se deberán establecer circuitos diferenciados, de tal manera de poder disminuir el consumo y también para generar flexibilidad según uso.
- El consultor deberá presentar las distintas opciones en el mercado, respecto de manejo de los sistemas (manejo a través software, manejo manual) y los costos asociados para poder evaluar e implementar
- El especialista deberá considerar idealmente equipos en stock permanente en el mercado nacional. Si, excepcionalmente y de manera puntual, se requiere el uso de algún equipo especial, deberá entregar los argumentos, los cuales serán evaluados por el arquitecto municipal, para definición

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

- Plantas de todos los niveles, con los respectivos diagramas de iluminación
- Elevaciones de todas las caras de los recintos, elementos, donde se instalen equipos de iluminación
- Elevaciones de todas las fachadas exteriores del edificio
- Planos de detalles constructivos
- Renders interiores y exteriores que grafiquen, de manera lo más realista posible, el proyecto de iluminación
- Especificaciones técnicas
- Memoria de cálculo
- Anexo con fichas técnica, catálogos de referencia, etc.



d) PROYECTO DE AGUA POTABLE

Deberá ser desarrollado por un ingeniero, constructor civil, arquitecto u otra carrera que permita la aprobación de proyectos sanitarios, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, su homologación por el Ministerio de Educación chileno. El especialista sanitario indicado, podrá desarrollar además el proyecto de alcantarillado. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

El proyecto considera el diagnóstico del edificio completo, tanto de los daños como su eventual actualización normativa. El especialista deberá considerar los requerimientos indicados durante el desarrollo del proyecto. Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de agua potable. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de cámaras, empalmes, medidores, etc. y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

- Plano de distribución de líneas de alimentación
- Isométricas
- Detalles
- Especificaciones técnicas
- Memoria de cálculo
- Anexo con fichas técnicas, catálogos referenciales, etc.

Será responsabilidad del Consultor que el proyectista realice las gestiones que se requiera en la empresa de servicios sanitarios. Si se requiere pagar algún gasto por concepto de derechos, éstos serán pagados por la Municipalidad.

e) PROYECTO DE ALCANTARILLADO

Deberá ser desarrollado por un ingeniero, constructor civil, arquitecto u otra carrera que permita la aprobación de proyectos sanitarios, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, su homologación por el Ministerio de Educación chileno. El especialista sanitario indicado, podrá desarrollar además el proyecto de agua potable. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

El proyecto considera el diagnóstico del edificio completo, tanto de los daños como su eventual actualización normativa. El especialista deberá considerar los requerimientos indicados durante el desarrollo del proyecto. Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de agua potable. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de cámaras, empalmes, medidores, etc. y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

- Plantas
- Isométricas
- Detalles
- Especificaciones técnicas
- Memoria de cálculo
- Anexo con fichas técnicas, catálogos referenciales, etc.

Será responsabilidad del Consultor que el proyectista realice las gestiones que se requiera en la empresa de servicios sanitarios. Si se requiere pagar algún gasto por concepto de derechos, éstos serán pagados por la Municipalidad.



f) PROYECTO DE RIEGO

Deberá ser desarrollado por un ingeniero, constructor civil, arquitecto u otra carrera que permita la aprobación de proyectos sanitarios, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, su homologación por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

El proyecto considera el diagnóstico del edificio completo, tanto de los daños como su eventual actualización normativa. El especialista deberá considerar los requerimientos indicados durante el desarrollo del proyecto. Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de agua potable. Especial cuidado se tendrá en la ubicación y dimensiones de cámaras, llaves de paso, medidores u otro elemento proyectado, los cuales deberán considerar las medidas de seguridad propias de una instalación en el espacio público, además, de su impacto estético en el área de proyecto, es decir que se deberá dibujar a tamaño real y considerar la instalación de estos elementos de resguardo en zonas en donde no afecten al paisajismo y principalmente a los usuarios.

El proyecto de riego deberá graficar el trazado real de sus redes, procurando un desarrollo fuera de las áreas críticas de raíces y presencia arbórea, condición que deberá contemplarse al momento de definir ubicación de cámaras de válvulas solenoides.

El proyecto deberá considerar riego automático en:

- Jardineras del edificio, las inmediatas y la del balcón en 2do piso

Se deberá considerar en la entrega del proyecto como mínimo lo siguiente:

- Plano de distribución: con circuitos de riego individualizados por color
- Plano esquemático de cámaras
- Plano de detalles de construcción
- Memoria con descripción del sistema a instalar
- Memoria de cálculo
- Especificación técnica con identificación de los elementos a utilizar (marca tipo, modelo, gasto, etc.) y descripción del proceso de instalación

g) PROYECTO DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

Deberá ser desarrollado por un ingeniero, constructor civil, arquitecto u otra carrera que permita la aprobación de proyectos sanitarios, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, su homologación por el Ministerio de Educación chileno. El especialista deberá encontrarse con inscripción vigente en el registro de Consultores del MINVU. Dichos antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

El proyecto considera el diagnóstico del edificio completo, tanto de los daños como su eventual actualización normativa. El especialista deberá considerar los requerimientos indicados durante el desarrollo del proyecto. Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de agua potable. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de cámaras, drenes, rejillas, sumideros, etc. y su impacto estético. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

- Plantas con sentidos de escurrimiento y captación de aguas lluvias
- Isométricas
- Detalles
- Especificaciones técnicas



- Memoria de cálculo
- Anexo con fichas técnicas, catálogos referenciales, etc.

h) PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN

Deberá ser desarrollado por un ingeniero, constructor civil, arquitecto u otra carrera que permita a aprobación de proyectos sanitarios, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, su homologación por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

El proyecto considera el diagnóstico del edificio completo, tanto de los daños como su eventual actualización.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de impermeabilización, según proceda luego del diagnóstico (Entrega 1). Se prohíbe expresamente que esta especialidad se subcontrate a empresas proveedoras de materiales para impermeabilización.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

- Plantas
- Cortes según proceda
- Detalles
- Especificaciones técnicas
- Memoria de cálculo
- Anexo con fichas técnicas, catálogos referenciales, etc.

i) PROYECTO DE ELECTRICIDAD

Deberá ser desarrollado por un ingeniero eléctrico, civil o mecánico, u otra carrera relacionada, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, su homologación por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

El proyectista a cargo de esta especialidad, deberá realizar al inicio de la consultoría, un levantamiento de empalmes, tableros y cámaras eléctricas existentes, a fin de determinar daños, características técnicas, cumplimiento normativo, mantención y posibilidad de reutilización. El proyecto considera el diagnóstico del edificio completo, tanto de los daños como todo lo que requiera normalización.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto eléctrico. Se prohíbe expresamente que el proyectista eléctrico sea también el proyectista de iluminación. No obstante, el proyectista eléctrico puede ser el proyectista de corrientes débiles (letra j)

El especialista deberá considerar todos los requerimientos indicados durante el desarrollo del proyecto.

Se deberá proyectar la modificación o recambio de los tableros existentes que se encuentren operativos. Se deberá considerar el circuito eléctrico requerido para el sistema de riego automático, además de todos los elementos y componentes del mismo, incluidos tableros y programador y se tendrá especial cuidado en la ubicación de nuevas cámaras, empalmes, medidores, etc. y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El especialista eléctrico deberá considerar un estrecho trabajo en equipo, especialmente con el especialista de corrientes débiles, iluminación, seguridad contra incendios y climatización.

El especialista eléctrico deberá consultar al arquitecto consultor y municipal, los tipos de canalizaciones propuestos. Deberá evitar el cableado por canaletas a la vista; deberá procurar embutir. Los tipos de canalizaciones propuestas serán revisadas por el arquitecto consultor y municipal, recinto por recinto.

Se deberá considerar en la entrega del proyecto como mínimo lo siguiente:



- Plano de distribución redes eléctricas con circuitos eléctricos individualizados por color
- Plano de distribución redes eléctricas riego automático
- Plano con diagrama unilineal y cuadro de cargas de cada empalme
- Plano de detalles de construcción
- Memoria de cálculo
- Especificación técnica con identificación de los elementos a utilizar (marca tipo, modelo, gasto, etc.) y descripción del proceso de instalación.

j) PROYECTO DE CORRIENTES DÉBILES

Deberá ser desarrollado por un ingeniero eléctrico, civil o mecánico, u otra carrera relacionada, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, su homologación por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

El proyectista a cargo de esta especialidad, deberá realizar al inicio de la consultoría, un levantamiento, conexión a tableros, rack, circuito cerrado de televisión, etc., a fin de determinar daños, características técnicas, cumplimiento normativo, mantención y posibilidad de reutilización. El proyecto considera el diagnóstico del edificio completo, tanto de los daños como todo lo que requiera normalización.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de corrientes débiles. Se prohíbe expresamente que el proyectista de corrientes débiles sea también el proyectista de Iluminación o de Seguridad contra Incendios. Tampoco está permitido que se subcontrate como proyectistas a empresas proveedoras de servicios de alarmas, ya que para la ejecución de la obra deberá existir una contraparte objetiva que exija y supervise que se implemente lo proyectado.

El especialista deberá considerar los requerimientos indicados durante el desarrollo del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de cableados, etc. y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. El especialista deberá consultar y explicitar al arquitecto consultor y municipal, los tipos de canalizaciones propuestas. Deberá evitar el cableado por canaletas a la vista; deberá procurar embutir. Los tipos de canalizaciones propuestas serán revisadas por el arquitecto consultor y municipal, recinto por recinto. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyecto contempla lo siguiente:

- Computación (incluye todos los puntos necesarios más rack)
- Telefonía fija con central y anexos
- Timbres y citofonía
- Sistema de detección y alarmas de intrusión
- Sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

- Plantas
- Detalles
- Especificaciones técnicas
- Memoria de cálculo
- Anexo con fichas técnicas, catálogos referenciales, etc.

k) PROYECTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

La persona responsable del proyecto de Seguridad Contra Incendios debe ser ingeniero civil y tener un grado profesional de ingeniería en seguridad o protección contra incendios, especialista en comportamiento del fuego, lo que equivale a estudios de al menos un año a tiempo completo o dos a tiempo parcial en programas universitarios específicos de diseño contra incendios, acreditables. Deseable al menos 10 años de experiencia en seguridad contra incendios y experiencia en



comportamiento de postensado expuesto al fuego.

Se consulta en Entrega 1, el diagnóstico del edificio completo, tanto de los daños como su eventual actualización normativa. El especialista deberá considerar que el punto de mayor concentración de calor fue bajo la losa postensada central. Debe considerar como antecedente, que se trata de postensado con cables inyectados.

Se consulta en Entrega 2, la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto. No está permitido que se subcontrate como proyectistas a empresas proveedoras de equipos contra incendios.

El especialista deberá considerar los requerimientos durante el desarrollo del proyecto y la ubicación de equipos y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien junto con integrar los criterios del especialista al proyecto de arquitectura, deberá graficar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyecto debe considerar una "estrategia general" que analice conceptualmente las medidas de seguridad contra incendios que deben ser implementadas en el edificio, incluyendo cada uno de los siguientes criterios:

- Evacuación, compartimentación y arquitectura del edificio
- Uso de materiales de terminación y contenido del edificio
- Resistencia al fuego de los elementos estructurales
- Control de propagación del incendio al interior del edificio y hacia el parque
- Sistemas de control de humos
- Sistemas de detección y alarma de incendios
- Sistemas de extinción de incendios, si procede, considerando el volumen de libros
- Sistemas de lucha contra incendios y medidas para facilitar el accionar de Bomberos (Red seca, red húmeda, red inerte, extintores, etc.)

El proyecto debe cumplir con la versión actualizada de la norma NFPA 1, además de cumplir con la reglamentación nacional (O.G.U.C., RIDAA, D.S. N° 594, etc.). Las eventuales discrepancias entre las normas indicadas deberán ser definidas por el profesional responsable e indicadas explícitamente. Algunas de las cláusulas de la norma pueden ser sustituidas por equivalentes técnicos, debidamente justificados por el profesional responsable.

La "estrategia general" constituye la base de cada uno de los proyectos específicos de la especialidad de incendios a desarrollar en la etapa de diseño:

- Proyecto de Evacuación: Debe cumplir con la versión actualizada de la norma NFPA 101. Los equivalentes técnicos pueden ser justificados mediante un análisis ASET v/s RSET
 - Proyecto de protección estructural contra el fuego: Las soluciones constructivas de protección para los elementos de acero, hormigón, madera, etc. deben ser justificadas por uno de los siguientes métodos: informes de ensayo de laboratorios acreditados, "Listado oficial de comportamiento al fuego de elementos y componentes de la construcción" del MINVU, métodos prescriptivos o prestacionales de códigos de diseño tales como el Eurocódigo u otro.
 - Proyecto de lucha contra incendios: Debe cumplir con las normas NFPA correspondientes
 - Proyecto de Control de humos (Sólo si es requerido por NFPA 1): según norma NFPA 92, con sistemas de extracción de humos simulados mediante CFD apropiado, para garantizar los criterios de diseño.
 - Proyecto de Detección y Alarma (Sólo si es requerido por NFPA 1): Debe cumplir con la norma NFPA 72.
 - Proyecto de Extinción de Incendios (Sólo si es requerido por NFPA 1): Debe cumplir con las normas NFPA
- Se deben incluir todas las pruebas de recepción final indicadas en las normas NFPA, para cada uno de los sistemas.

1) PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN

Deberá ser desarrollado por un ingeniero, constructor civil, arquitecto u otra carrera que permita a aprobación de proyectos sanitarios, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, su homologación por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

El proyecto considera el diagnóstico del edificio completo, tanto de los daños como su eventual actualización normativa.



Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de climatización. No está permitido que se subcontrate como proyectistas a empresas proveedoras de equipos de climatización, ya que para la ejecución de la obra deberá existir una contraparte objetiva que exija y supervise que se implemente lo proyectado.

El especialista deberá considerar los requerimientos indicados en el desarrollo del proyecto y proponer el sistema más adecuado. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de equipos, rejillas, ductos, etc., y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyectista deberá desarrollar su propuesta en conjunto con el equipo de trabajo, dado que se trata de conseguir la máxima eficiencia energética. Se deberá complementar, por lo tanto, con sistemas pasivos.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

- Plantas
- Detalles
- Especificaciones técnicas
- Memoria de cálculo
- Anexo con fichas técnicas y catálogos referenciales

m) PROYECTO DE EQUIPAMIENTO MULTIMEDIA

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de equipamiento multimedia.

No está permitido que se subcontrate como proyectistas a empresas proveedoras de equipos de audio y video, ya que para la ejecución de la obra deberá existir una contraparte objetiva que exija y supervise que se implemente lo proyectado.

Esta especialidad aborda todo lo concerniente a audio, video y los sistemas computacionales integrados para la gestión de equipos y contenidos a reproducir. Esta especialidad también deberá considerar elementos para autoconsulta y audio libros, para personas con necesidades especiales.

El especialista deberá considerar los requerimientos indicados durante el desarrollo del proyecto y deberá evaluar e informar acerca de las distintas alternativas de equipos, costos asociados, dimensiones y ubicaciones posibles. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de los equipos y todo elemento que pueda generar impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente y eventualmente, con el calculista y el acústico.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

- Plantas
- Elevaciones de recintos interiores a intervenir donde se muestren los equipos con claridad
- Detalles
- Especificaciones técnicas
- Memoria
- Anexo con fichas técnicas, catálogos referenciales, etc.

n) PROYECTO ACÚSTICO

Deberá ser desarrollado por un ingeniero, constructor civil, arquitecto, cualquiera de los anteriores, especialista en acústica con a lo menos 10 años de experiencia en la especialidad. Deberá presentar certificado de título emitido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, su homologación por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

No está permitido que se subcontrate como proyectistas a empresas proveedoras de equipos de audio y video o materiales para control acústico.



Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto acústico, así como la asesoría permanente a arquitectura y todas las especialidades que involucren el tema. Se deberá abordar todo lo concerniente a aislación y acondicionamiento acústico.

El especialista deberá considerar los requerimientos indicados durante el desarrollo del proyecto y deberá evaluar e informar acerca de las distintas alternativas de acondicionamiento acústico, costos asociados, dimensiones y ubicaciones posibles. Además de los recintos cafetería, sector infantil, servicios higiénicos, equipos de clima, etc., se tendrá especial cuidado en la ubicación de todo elemento que pueda generar impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo siguiente:

- Planimetría, esquemas, detalles
- Memoria de cálculo, mediciones, especificaciones
- Anexo con fichas técnicas, catálogos referenciales, etc.

o) PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN

Deberá ser desarrollado por un ingeniero u otra carrera que permita la aprobación de proyectos SERVIU, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, su homologación por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del proyecto de pavimentación. El proyecto considera el cruce peatonal definido en anteproyecto adjunto. Se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, proyectista de evacuación de aguas lluvias.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

- Plantas
- Cortes
- Detalles
- Especificaciones técnicas
- Memoria
- Anexos

p) CÁLCULO Y PROYECTO DE SISTEMA DE CIRCULACIONES VERTICALES MECÁNICAS

Se consulta la elaboración de todos los antecedentes que se requiera para el correcto entendimiento, representación, cotización y ejecución del cálculo y proyecto del sistema de circulación vertical mecánica. No está permitido que se subcontrate como proyectistas a empresas proveedoras de equipos, ya que para la ejecución de la obra deberá existir una contraparte objetiva que exija y supervise que se implemente lo proyectado.

El especialista deberá considerar los requerimientos indicados durante el desarrollo del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la ubicación de equipos, ductos, etc. y su impacto estético en recintos interiores y exteriores. Por esto se deberá considerar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos a la vista, con sus dimensiones reales a la escala correspondiente.

El proyectista deberá orientar respecto del abanico de soluciones disponibles en el mercado, nuevas tecnologías, soluciones bajo el criterio de eficiencia energética, con sus respectivos beneficios y costos en todo sentido, para definición por parte del mandante.

El proyectista deberá entregar, como mínimo, lo especificado a continuación:

- Cálculo de Tráfico para determinación de: Ascensor, elevadores de sillas en barandas y cualquier otro elemento



apto para el transporte vertical (u oblicuo) de personas y carga de objetos.

- Planos de planta, cortes y elevaciones escala 1:20, 1:2, escotillas, chambranas, dimensiones de cabinas y puertas, tipo y forma de apertura de puertas; salas de máquinas; fosos; recorridos
- Especificaciones técnicas
- Memoria
- Anexo con fichas técnicas, catálogos referenciales, etc.

q) ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE INTERFERENCIAS

Se requiere que esta coordinación sea realizada por un profesional constructor civil, ingeniero civil o arquitecto, con experiencia en interferencias entre los proyectos de arquitectura, cálculo y especialidades. Deseable uso de sistema BIM o similar como herramienta de análisis.

Deberá entregar al arquitecto consultor, anterior a la entrega final, como mínimo lo siguiente:

- Planos de coordinación escala 1:50/1:100 en los que debe indicar, con sus dimensiones reales, la ubicación indicada en los proyectos de especialidades, de todos los elementos y artefactos del proyecto. De tal manera de mostrar claramente las interferencias, para su respectiva corrección.
- Estos planos no deberán ser, en ningún caso, una mera superposición de proyectos, sino que se presentará de forma perentoria y definitiva la solución a los recorridos y encuentros de instalaciones y ubicación de sus componentes, de manera de evitar la mutua interferencia (alcantarillado vs. zapatas y fundaciones; radiadores vs. enchufes; alcantarillado vs. ductos de aire, ductos de clima vs. vigas estructurales, etc.)

Es crucial que los proyectos estén terminados al momento de evaluar interferencias y que, a su vez, se considere el tiempo adecuado para poder realizar las correcciones dentro del plazo contratado.

Los planos de coordinación deben incluir:

- Cielos
- Lámparas, centros y enchufes
- Todos los artefactos sanitarios
- Todos los accesorios, artefactos de calefacción y acondicionamiento de aire: radiadores, difusores, rejillas de extracción, UMAs, VEXs, chillers, bombas recirculación
- Todos los muebles incorporados (muebles base, colgantes, especiales, etc.)
- Todos los equipos de defensa contra incendio y emergencia (mangueras, detectores, salidas de red seca, señalización, puertas cortafuego, etc.)
- Recorridos y cruces, con sus medidas reales, de ductos de aire, de extracción, de cañerías, de desagües, de bajadas y ventilaciones, de evacuación de aguas lluvia; cortes, detalles, escantillones por puntos críticos
- Pasadas de instalaciones y otros elementos por muros, vigas, fundaciones, losas, pilares, estructuras de cielos.

r) MODELACIÓN EN 3D

Se requerirá la modelación en 3D del proyecto de rehabilitación desarrollado; se busca graficar una imagen lo más cercana a la realidad que sea. Se deberá considerar 7 renders, a definir en las reuniones de desarrollo.

El modelado 3D, se podrá desarrollar en software a elección del Consultor, el cual deberá garantizar un alto estándar, además de cumplir las siguientes condiciones mínimas.

- Imágenes en resolución mínima de 300 dpi
- Proporción 16:9, posibles de imprimir en un tamaño de 160 x 90 cm
- Cada imagen deberá entregarse en formatos pdf y jpeg en alta resolución y digital original editable.
- El producto final de este ítem son las imágenes, por lo tanto, el modelo 3D deberá ajustarse a lo necesario para generarlas, según los encuadres que se definan.

5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para los proyectos indicados en el punto 5.2 de las presentes bases técnicas, complementario a la planimetría y memorias de cálculo, se ha solicitado entrega de especificaciones técnicas detalladas de las obras a ejecutar, éstas deberán



contemplar y considerar al menos los siguientes criterios:

Se deberá entregar un único documento con consolidado de especificaciones técnicas, capítulos por especialidad y correlativo continuo. Se deberá entregar por separado las especificaciones para cada una de las especialidades.

Se exigirá que las Especificaciones Técnicas sean muy claras, sean lo más detalladas que se pueda (definición técnica del producto, sus componentes, la calidad mínima exigida, aspecto externo del producto o material, estándares y normas que deben cumplir, forma de colocación en obra, ensayos de laboratorio a los que se deben someter), incluyendo todos los elementos dibujados en planos, con apartados por cada especialidad.

Para la elaboración de las EE.TT. se deberá tener en cuenta la calidad y ubicación adecuada de los materiales.; Se deberá privilegiar los productos y materiales que aseguren el funcionamiento de la plaza en óptimas condiciones, incluso en momentos de catástrofes y emergencias (incombustibles, inempudrecibles, inoxidable, no solubles en agua, no tóxicos y que no produzcan gases tóxicos, no cancerígenos);

Sin indicar la marca comercial de los productos, se deberá dar una descripción acabada y detallada de los materiales, sus características técnicas y estéticas, los estándares mínimos que deben cumplir, la normativa que los rige y su forma óptima de colocación. Se debe establecer que los materiales y productos serán nuevos, siempre de primera calidad.

Se deberá indicar el material o elementos que se demueven y/o reparan y especificar el material nuevo que lo reemplaza o recupera; Igualmente se deberá especificar todas las acciones que deberá hacerse en los encuentros y adosamientos de elementos existentes con cuerpos nuevos.

Se debe indicar explícitamente, que Planos y EE.TT. son absolutamente COMPLEMENTARIOS y que basta que un elemento o material esté especificado o mencionado o descrito o dibujado, en uno cualquiera de estos documentos para que su cotización, incorporación a la propuesta y colocación en obra sea obligatoria por parte del Contratista, sin aumento del monto de la propuesta ya aceptada (concepto de Suma Alzada);

No se hará referencia en las especificaciones técnicas, a contratistas de las especialidades o sub-contratistas, sino que se hará mención, solamente, de "el contratista", refiriéndose al contratista general, quien será el único responsable de la construcción de toda la obra;

Deberá quedar claramente definido en las especificaciones técnicas, los materiales están afectos a controles y ensayos (a parte de los obligatorios por Normas y Ordenanzas) y se establecerá las exigencias que además se hará al Contratista, en cuanto a control de calidad, indicando los materiales y productos que serán expresamente controlados, el número de muestras a ensayar y el tipo y características de los ensayos. Se sugiere transcribir requerimientos normativos puntuales, que determinen condiciones de obra o ensayos, principalmente si estos implican costos asociados.

En las EE.TT. se evitará la inclusión de normas administrativas válidas para propuestas de construcción, ya que esa es materia propia de las Bases Administrativas y la duplicación de información puede conducir a errores de interpretación. En esta línea no se realizarán indicaciones para la instalación de faenas ni cierros perimetrales.

El correlativo de las EETT debe coincidir con el correlativo del listado de partidas o itemizado. Se deben contemplar de forma ordenada todas las partidas que componen la obra, utilizando una lógica secuencial de ejecución, iniciando desde la obra gruesa, hasta las terminaciones, equipamiento, mobiliario y especialidades requeridas. Deberán contener un índice numerado, el cual solo asignado número a las partidas a cubicar y valorizar y asignara letras a las indicaciones propias o generales que sean pertinentes.

En la descripción de cada una de las partidas del proyecto, se debe indicar en detalle antecedentes, como:

- Material a utilizar
- Calidad del material
- Dimensiones
- Procedimiento de aplicación o instalación
- Condiciones previas de instalación
- Condiciones para la recepción conforme
- Modelo de referencia (si aplica), indicando siempre que este es referencial, determinado tipo o equivalente técnico de calidad igual o superior.
- Lugares, áreas, recintos, etc, donde aplique la partida
- Otra especificación que se considere necesaria para una correcta comprensión de la partida.

5.4. PRESUPUESTO DETALLADO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

Se refiere a la valorización del Listado de Partidas, con cantidades cubicadas a partir de las especificaciones técnicas y los



planos, y precios de mercado o de referencia. El presupuesto debe ser detallado informando los precios unitarios relacionados a la unidad de medida del listado de partidas. Los precios deben ser actualizados y acorde al mercado.

El Consultor entregará un presupuesto detallado por etapa.

Entrega 1: Presupuesto detallado de rehabilitación del edificio a su versión original, junto a los planos y especificaciones originales, proyecto 2007.

Entrega 2: Presupuesto detallado de rehabilitación del edificio según desarrollo de proyecto actualizado.

Se solicita un presupuesto detallado (que evite al máximo los valores globales), integrando las partidas necesarias para la correcta ejecución de las obras, indicando las cubicaciones desglosadas, sus precios unitarios y totales, de acuerdo con los precios de mercado a la fecha. Deberá contener, en la etapa 2, las filas con la misma numeración que las EE.TT, divididas por especialidad. Al final se incorporará los valores de:

- Costo directo	\$
- Gastos Generales (25% sobre el costo directo)	\$
- Utilidades. (10% sobre el costo directo)	\$
- Subtotal	\$
- Impuestos vigentes.....%	\$
- Total Presupuesto	\$

Junto al presupuesto, se deberá entregar las cotizaciones de respaldo y/o el análisis de precios unitarios desarrollado en la elaboración del presupuesto. Además, se deberá entregar un archivo excel como memoria del desarrollo de las cubicaciones.

5.5. CRONOGRAMA ESTIMADO DE EJECUCIÓN

Con el objeto de planificar la ejecución de los trabajos, se solicita al consultor incluir una proposición de Programa de Trabajo (Carta Gantt) para las etapas de construcción, donde se estime un plazo estimado de ejecución de las obras en días corridos. Esta programación deberá ser desarrollada en Microsoft Project y deberá estar identificada cada especialidad.

5.6. TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y RECEPCIÓN FINAL

Se deberá considerar todos los trámites necesarios para la aprobación del proyecto ante los Servicios correspondientes, hasta la obtención de los permisos respectivos y recepción final de arquitectura. Este proyecto deberá contar con Permiso de Obra Menor de la DOM Providencia, con revisor independiente de arquitectura. En el caso excepcional de tener que realizar alguna modificación estructural, se deberá considerar Permiso de Alteración de la DOM Providencia, con revisor independiente de arquitectura y cálculo. El consultor deberá incluir dentro de su gestión a los revisores independientes, de tal manera de ingresar a DOM con todas las aprobaciones necesarias. El pago correspondiente a revisores independientes será de cargo municipal, en cuanto no se tiene certeza a priori de la necesidad de ambos y en cuanto corresponde a una tarifa estándar a pagar por parte del mandante.

La construcción de pavimentos que se proyecten dentro de la solución encargada, deberán contar con el informe favorable emitido por SERVIU Metropolitano, por lo que la consultora deberá considerar la tramitación en dicho organismo de proyecto de pavimentación con su correspondiente evacuación de aguas lluvias, ingresando toda aquella documentación que éste solicite para su aprobación.

El traslado o solicitud del MAP u otro que requieran los proyectos sanitarios, deberán contar con los permisos, factibilidades y presupuestos de empresa de Servicios Sanitarios. Asimismo, el traslado o solicitud de empalme u otro que requiera el proyecto eléctrico, deberán contar con los permisos, factibilidades y presupuestos de empresa de Servicios Eléctricos.

Será responsabilidad de la empresa consultora verificar e identificar los Servicios u organismos ante los cuales debe ser aprobado el expediente previo a su ejecución, lo cual deberá ser informado oportunamente al IMC.

Solo una vez obtenidas todas las aprobaciones o factibilidades necesarias en el proyecto, se realizará la Recepción Provisional de la Consultoría.

6. ETAPA 2 - ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA

El consultor deberá considerar dentro de su presupuesto, la asesoría técnica a la Municipalidad en todo aquello que guarde relación con el proyecto desarrollado en cada una de sus etapas de ejecución, lo cual contempla:



- Responder las consultas que pudieran surgir en el llamado a licitación de la ejecución del proyecto, cuyo Itinerario de Licitación se informará oportunamente por el IMC.
- El acompañamiento del profesional a cargo del estudio durante todo el periodo de ejecución de las obras.
- La realización de visitas a obra durante la ejecución de hitos relevantes, tanto del profesional a cargo como eventualmente de los proyectistas de las distintas especialidades. Ante cualquier problema que presente alguna de las especialidades, atingente al proyecto, será obligatoria la presencia del proyectista en un plano no mayor a 48 horas a partir de la solicitud por parte del IMC.
- Asistencia a reuniones de obra cuando esto sea solicitado por el IMC, tanto del profesional a cargo como eventualmente de los proyectistas de las distintas especialidades.
- Entrega de soluciones a inconvenientes técnicos, omisiones o incongruencias que pudieran surgir durante la ejecución de las obras y que guarden relación al proyecto desarrollado por el consultor.
- Toda aquella validación técnica que sea requerida por el IMC enmarcada en la consultoría desarrollada.

Ante estos requerimientos, el consultor deberá entregar en el menor tiempo posible dependiendo de la envergadura de la solución o respuesta, los planos, fichas, especificaciones técnicas u otro que se requiera, de toda omisión o consulta que se detecte al momento de la ejecución. Dicho plazo de entrega, será previamente acordado con el IMC y anotado en libro de proyecto, su incumplimiento o atraso será causal de multa.

Para esto se deberá considerar las visitas a terreno y/o reuniones necesarias para el correcto cumplimiento de esta etapa, considerando a lo menos una visita semanal y en forma adicional, las que eventualmente sean requeridas por la IMC.

7. EXPEDIENTE FINAL PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

Una vez terminado el desarrollo del proyecto, se deberán entregar separados por etapas de ejecución, los siguientes documentos, en 1 copia para revisión del IMC:

- Informe técnico y/o memorias de cálculo, con la información complementaria a los planos
- Planos en papel bond (firmados). CD de respaldo, tanto para documentos como para planos.
- Antecedentes necesarios para el llamado a licitación de las obras a ejecutar:
- Planimetría digital de cada una de las especialidades, con plantas, cortes, elevaciones, detalles constructivos y todo aquello indicado para cada especialidad, además de cualquier otro antecedente que se considere necesario para una correcta comprensión de las obras a ejecutar. Entregar planos en formato dwg mín v.2007. Dibujar trazados en diferentes layers. Tamaño de papel, idealmente A1
- Especificaciones técnicas detalladas para cada la obra civil en general y para cada especialidad.
- Listado de partidas, concordante con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Cubicaciones con cantidades de obra de cada partida requerida para la ejecución de las obras.
- Presupuestos estimados detallados de las obras a ejecutar, concordante con las especificaciones técnicas.
- Programación de obra en días corridos, formato carta Gantt
- Fichas de equipos y/o materiales cuando corresponda

Solo una vez aprobada la entrega o corregidas las observaciones que se hayan emitido, se entregará el expediente en 2 copias, caratuladas como EXPEDIENTE FINAL PARA EJECUCIÓN DE OBRAS.



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaría Comunal de Planificación